

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ PARA EL AÑO 2019

El artículo 36.2.g) de la ley 28/2018, de 28 de diciembre de 2018, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, prevé una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para las plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Generalitat y centros universitarios dependientes, en los términos y condiciones establecidos en la legislación básica en materia de oferta pública de empleo.

Asimismo, el artículo 19.Uno.7 de la de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados de forma automática de acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución, establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 46 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana, y con el informe favorable de la Mesa Negociadora en su reunión de fecha ....., el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 45 de sus Estatutos aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell, i modificados por Decreto 67/2013, de 7 de junio, del Consell, acuerda:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universitat Jaume I para el año 2019, en los siguientes términos:

### **Primero. Contenido de la Oferta de Empleo.**

1. La Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universitat Jaume I para el año 2019 incluirá tres (3) plazas de nuevo ingreso por el turno libre, de acuerdo con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, con el detalle que figura en el anexo I.
2. Igualmente se incluyen un mínimo de cinco (5) plazas, por el procedimiento de promoción interna, en las escalas que se detallan en el anexo II.

### **Segundo. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos.**

1. Las plazas de nuevo ingreso incluidas en el anexo I, que queden desiertas en los diferentes procesos selectivos podrán acumularse al turno de promoción interna de la misma escala.
2. Las plazas incluidas en el anexo II, que resulten desiertas tras la finalización de los procedimientos de promoción interna, en ningún caso se podrán acumular a las de nuevo ingreso por el turno libre.
3. Los procesos selectivos de promoción interna se convocarán mediante convocatorias independientes a las ordinarias de nuevo ingreso por el turno libre.
4. En las bases de las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo se tendrá en cuenta que, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del

proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5. En la composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se garantizará la paridad entre mujeres y hombres.
6. La información relacionada con los procesos selectivos, de modo que los participantes en los procesos selectivos puedan seguir el desarrollo de los mismos mediante las comunicaciones e informaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

### **Tercero. Desarrollo de la Oferta.**

1. La aprobación y publicación de esta oferta de empleo público comporta la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para la cobertura de las plazas relacionadas.
2. Estas convocatorias deberán realizarse en el plazo de tres años establecido en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para la ejecución de las ofertas de empleo público.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 19. Uno. 3., letra l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018, la convocatoria de las plazas que contiene esta oferta pública de empleo, queda condicionada a la autorización de la Generalitat Valencia.

### **Cuarto. Procesos específicos de promoción interna**

En previsión de lo establecido en el artículo 119 de la ley 10/2010, se convocarán procesos específicos de promoción interna para el personal funcionario que sea titular, con destino definitivo, de puestos de trabajo clasificados para ser provistos indistintamente por dos escalas del mismo itinerario profesional de grupos de titulación sucesivos y pertenezca al grupo inferior. Caso de superar los procesos, se adscribirá al personal aspirante con carácter definitivo a los puestos de trabajo que desempeñaban.

### **Quinto. Medidas para promover la igualdad de género**

Las convocatorias deberán incluir como criterio de desempate, antes del sorteo o primera letra del apellido, la resolución en favor de la mujer en el caso de que dicho sexo estuviera infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo o escala objeto de la convocatoria.

### **Sexto. Publicación**

El presente acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Castelló de la Plana, -- de ----- de -----

## ANEXO I

Oferta Pública de Empleo del año 2019 para el personal de administración y servicios de nuevo ingreso por tasa de reposición

	<b>Plazas</b>
Grupo A, Subgrupo A1 Escala Superior de Gestión de la Investigación	1
Grupo A, Subgrupo A2 Escala Media de Informática (Innovación Tecnológica)	1
Grupo A, Subgrupo A2 Escala Media de Laboratorios	1
<b><u>Total plazas nuevo ingreso Turno libre</u></b>	<b><u>3</u></b>

## ANEXO II

Oferta Pública de Empleo del año 2019 para el personal de administración y servicios por promoción interna

<b>Grupo</b>	<b>Plazas</b>
Grupo A, Subgrupo A1 Escala Superior de Administración	3
Grupo A, Subgrupo A2 Escala Media de Administración	1*
Grupo A, subgrupo A2 Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	1
<b><u>Total plazas promoción interna</u></b>	<b><u>5</u></b>

(\*) El número de plazas ofertadas a promoción interna del grupo A, subgrupo A2 podrán incrementarse en función del resultado final de la promoción interna del Grupo A, subgrupo A1.